



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 12 MAYO 2023

Visto: El Memorando N° 835-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo N° 2602632, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, dispone: “Que es de interés público la provisión de los servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”;

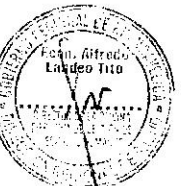
Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, es política de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, velar por el estricto cumplimiento de las normas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 376-2017/GOB.REG.HVCA/CR, se aprobó el Organigrama Estructural de la Dirección Regional de Salud, en la que se encuentra como Unidad Orgánica de Línea, la Dirección Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud, que tiene como Unidad de Organización a la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, responsable de implementar, conducir, supervisar y evaluar las normas y las políticas relacionadas a la organización, gestión y funcionamiento de la prestación de servicios de salud en el nivel regional, control de los servicios de salud y la implementación de las normas en lo referente a telesalud y atención móvil de urgencias, normas, lineamientos y planes para realizar el monitoreo y evaluación de la gestión en el nivel regional; así como, lo referente a infraestructura, equipamiento y mantenimiento de los establecimientos en salud;

Que, como Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, mantiene niveles de coordinación con las demás unidades de organización hasta el nivel de las Unidades Orgánicas Desconcentradas en el nivel regional: Redes de Salud y Hospitales; en este contexto el organigrama funcional planteado corresponde a una organización interna que responde estrictamente a un cuarto nivel organizacional; consiguientemente, se establecerá un organigrama funcional, que es un tipo de organigrama diseñado en base a las funciones definidas, el cual es planteado con la finalidad de ordenar de forma vertical a los recursos humanos en cada área o equipo técnico, así como las tareas y responsabilidades que les corresponde a esos equipos; enfatizando definitivamente que son unidades de organización funcionales; por lo que, teniendo en cuenta la organización funcional planteada para la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, se observa que contará con cuatro unidades funcionales, que estarán a cargo de un Jefe de Unidad y/o Responsable del Equipo Técnico;

Que, a través del Informe N° 011-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEPPyO-UORG, emitido por la Responsable de la Unidad de Organización, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización; así como el Informe N° 39-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS-DSSIEM, emitido por el Supervisor de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, quien solicita la aprobación del Organigrama Funcional de la Dirección indicada; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, mediante Memorando N° 835-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente;

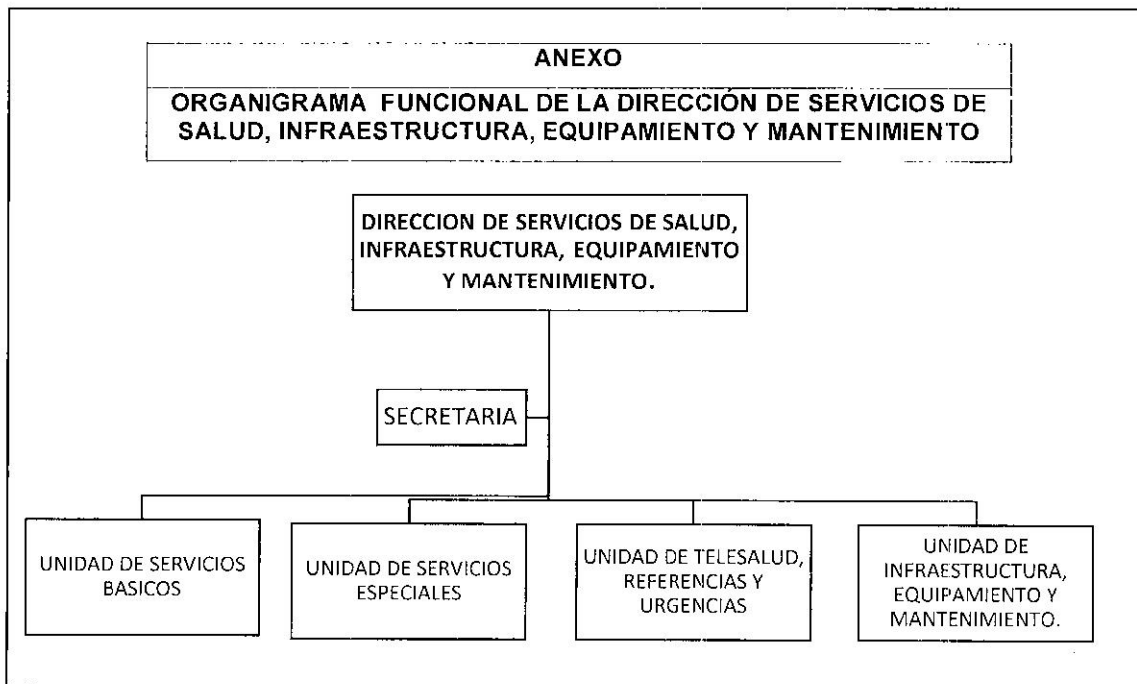


En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuestos y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el ORGANIGRAMA FUNCIONAL, DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO, de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA; conforme al cuadro que a continuación se detalla.-----



Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



SOBRENO REGISTRO HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M. C. Danny J. Esteban Qulspe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75578

DJEQ/FSMF/mms.-

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.